

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 10 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020190022100

Previo al decreto de la terminación solicitada en escrito que antecede, acredítese por parte de la Dra. Sandra Constanza Moreno Arias su facultad expresa para recibir la cual deberá ser otorgada por la actual cesionaria de conformidad con lo estipulado en el inciso primero del art. 461 del Código General del Proceso, como quiera que en el numeral "QUINTO" del documento de cesión (fl. 19 C-1), no se le otorgó dicha facultad.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 11 SEP 2020, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.